



Sesion Ordinaria del Consejo Regional

06 de Junio de 2007

10:00 AM

En la ciudad de Huancavelica a los 06 dias del mes de Junio del año 2007, reunidos en las oficinas del Consejo Regional, bajo la conducción del Consejo Delegado señor Alfredo Bermudez Góndez, y la asistencia del señor Presidente Regional señor Pascual Tadesio Salas Guevara Saldy, el Vicepresidente Regional Sr. Alfredo Saravia Zorrilla y de los señores consejeros:

- Maria Elizardo Villanueva Valle
- Gladys Ivonne Gonzales Segura
- Bernardo Novarro Muñoz
- Inessa Abel Yance O. Jij
- Olando Salazar Quispe
- Edith Arenas Delgado

Conjuntamente con el quorum reglamentario, el señor delegado dio inicio a la Sesión Ordinaria, disponiéndose por secretaría la redacción del acta de sesión, una vez concluida la misma esta es aprobada sin el servicio alguno.

DESPACHO

- Oficio N° 153-2007/GOB.REG-HUCA/GGR a conocimiento
- Solicitud N° CARE PERU a orden del día
- Oficio N° 170-2007/GOB.REG-HUCA/GGR a orden del día
- Solicitud N° 04-CRT-GIGL-2007 a orden del día
- Solicitud N° 05-CRT-GIGL-2007 a orden del día
- Oficio N° 010-2007/GOB.REG-HUCA/GRCII-AYO a orden del día

INFORMES

El Consejo Salazar informa que ha solicitado en firma al Ministerio de Transportes y Comunicaciones los ríos a explotar siendo una de ellos río de Huancavelica - Pumichaca, así como la Franja Imperial - Pampas - Blancaforta, solicitando en forma de todo lo que concierne a estos dos ríos; También se indica que ha visitado los distritos de la zona norte de Baños de Tarma y que en el distrito de Capillas ha tenido reunión con el gobernador y con un profesor, desearon



dese que una obra se encuentra con un 80% de avance por lo que solicito un presupuesto adicional; o sin ismo informa que se ha reunido con el alcalde de Huachos donde de igual forma muestro su preocupación por el retraso de las obras que se vienen ejecutando; y que en el caso de Sirio donde se desarrolla la crianza de las vicuñas, se advierte que existe alambre de cerco acumulado en la parte alta de la zona.

PEDIDOS.-

El Consejero Yance solicita moción de salud al distrito de El Carmen, San Miguel de Mayac y Paucarbamba.

El Consejero Salazar solicita moción de salud a la Provincia de Arequipa.

La Consejera Villavicencio solicita moción de salud para el distrito de Asunción, Palca, Morja, Vilca.

La Consejera Anuis solicita incorporación de un Proyecto de Investigación.

El Consejero Barrera solicita moción de salud a la provincia de Arequipa.

ORDEN DEL DIA.

PRIMERO.- Solicitudes de Vacancia acumuladas de los señores Rados, Saldaña, Escobar y De la Cruz; iniciándose con la participación del Consejero delegado quien señala que esta agenda se está considerando por segunda vez ya que en sesión anterior no ha existido ninguno de los solicitantes por lo que por en consideración al pleno la cantidad del tiempo a otorgarse a las personas que fundamentaron su pedido.

La Consejera Anuis solicita que se les otorgue un tiempo de 10 minutos.

El Consejero Yance precisa que se les otorgue 8 minutos, por lo que se procede a votación estos dos propuestas obteniéndose como resultado 2 votos a favor de la propuesta de 10 minutos, 3 votos a favor de otorgarles 8 minutos para su fundamentación de los pedidos de vacancia, iniciándose con la participación

del señor Juan William Rados Alajar quien señala que el 16 de enero del 2009 presentó la solicitud de vacancia del Presidente Regional al mismo que tiene sentencia penal condenatoria e inhabilitación y que el Tribunal Constitucional falló a favor de la Corte Suprema revocando ese acto que inhabilita al señor Salas como candidato y que la sentencia emitida por la Corte Suprema

se encuentra comendada y ejecutada por lo tanto el señor Sobal del área dejen la presidencia Regional, precisa que su solicitud de licencia fue recibida con fecha 31 de Enero y 14 de febrero del año 2007 del cual nunca tuvo respuesta alguna y que en sesión de Consejo de fecha 11 de Abril se discutió el tema de licencia dándose dos votos a favor y 04 en contra con argumentos que se refieren a las mismas que existen, intereses políticos y económicos y que tanto que remite al JNE al Expediente N° 0031-JNE, notificando al JNE al Consejo Regional en sus oportunidades indicando que se ajuste a los procedimientos de un pedido de licencia que se planteó el cual se hizo como un caso; así como que en el mismo momento a la publicación Municipal que el pedido de licencia ningún Consejo hizo suyo el mismo; y que frente a la notificación del 11 de abril el Consejo de Bustriaveña presenta oposición considerando que el tema de licencia que se trata y hubo notificación solicitada al Consejo Regional actual con su presencia y que tenga en cuenta la voz del pueblo Huancavelicano.

Seguidamente el Concejero delegado invita a participar al señor Emilio Escobar Pacheco quien no se encuentra presente pero en representación del mismo está el secretario de defensa por lo que se acuerda otorgar el uso de la palabra al señor José Luis Brizuela Calderon quien señala que no se le ha notificado en una primera oportunidad, así mismo que el Frente de Defensa es una organización civil que tiene como objetivo velar por los derechos e intereses del pueblo Huancavelicano, y que la solicitud de licencia se formula motivada en defensa de la institucionalidad democrática y el respeto del Estado de derecho ya que se busca la igualdad social respetando los derechos de las personas; así mismo combatir los vicios, como la corrupción, el abuso de poder y la arbitrariedad; y que la solicitud de licencia del Presidente Regional se formuló con fecha 12 de febrero del año 2007; fundamentado y acompañado de los medios probatorios que acreditan su petición, en tal sentido al Consejo Regional deberá cumplir su función de control normativo y fiscalizador y que a la fecha no se ha resuelto este petitorio admitiéndose una dilación indebida y devolviendo el documento argumentando que ningún Consejo hizo suyo el pedido, y que el Frente de Defensa se notifica en todos sus extremos de la petición



presentada inicialmente, ya que el señor Soler ha sido sentenciado con fecha 28 de febrero del año 2005 por la Sala Especial de la Corte Superior de Justicia de Lima a tres años de pena privativa de libertad suspendida y a dos años de inhabilitación para el ejercicio de la función pública; la misma que ha sido notificada por la Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema con fecha de 14 de diciembre del año 2005, por lo que quisiera decir que la sentencia ha quedado firme y tiene calidad de cosa juzgada y que el proceso penal ya no es posible de revisión por instancia superior, sin embargo ésta ha sido cuestionada por acción de Habeas Corpus la misma que ha sido rechazada con fecha 05 de abril, por lo que a la fecha la sentencia condenatoria se encuentra en ejecutoria, por ende me cabe duda que se encuentra en la línea de vocería prevista en el literal 3) del Artículo 30° de la Ley N° 27867, por lo que opelo a la conciencia de cada Consejero en el marco de sus funciones, respeten la normativa.

Seguidamente el Consejero Delegado cede la palabra al abogado Walter Delgado Rodríguez, en representación del Congresista José Saldarriaga, quien precisa que se solicitó con fecha 02 de mayo la revocación del presidente Regional Lumina que ha sido derrota por el desinterés que tiene el Consejo Regional lo cual resulta ilegal ya que no era la forma de hacer la derrota y que los Consejeros no tienen facultad de ignorar una solicitud, asimismo precisa que después se le citó a revisión en el mes de mayo a fundamentar su solicitud propuesta, estando sin entender ya que todo está fundamentado con documentos autenticados del proceso de Habeas Corpus y Sentencia del Tribunal Constitucional que declaran infundada y que la sentencia que declara no haber nulidad se encuentra vigente por lo que el señor Soler está inhabilitado para ejercer función pública, asimismo el señor Soler ha reconocido ante los medios de comunicación su condena; así como que tiene una copia de un oficio donde se indica que el señor Soler está cumpliendo condena inclusive depositando dinero a la Sala Penal Especial por concepto de reparación civil, por lo que se ratifica en todo lo petitionado en su escrito inicial y se rúna a la fundamentación del representante del Frente de Defensa y que el Consejo Regional debe tomar una decisión sobre la vía Consejo del Presidente Regional conforme a Ley.



Seguidamente el Consejero Delegado señala que el señor Francisco de la Cruz Torres no ha asistido a la sesión pese a estar debidamente notificado y que se encuentra una persona que obedece al momento de la Directiva y que no puede asistir en la sesión en representación del referido señor.

La Consejera Anis señala que ante en falta su inasistencia y que continúe el procedimiento.

Acto seguido el Consejero Delegado señala que en cumplimiento de la ley y dando deferencia al debido procedimiento administrativo, el Consejo Regional deberá correr traslado de los actuados al Presidente Regional de quien se solicita su vacancia con la finalidad que queda ejecutado dicho de defensa en una próxima sesión.

El Consejero Yarte precisa que el proceso no se resuelve en un acto único por lo que debe notificarse al presidente Regional y poner en conocimiento al JNE.

El Consejero Solari precisa que debe notificarse al presidente para la próxima sesión ordinaria descentralizada; por lo que el Consejero Delegado somete a votación la propuesta de notificar al presidente Regional a la próxima Sesión Ordinaria Descentralizada y notificar a la próxima sesión ordinaria del próximo mes en sede central, obteniéndose dos votos a favor de la primera propuesta y 4 a favor de la segunda con lo que se acuerda por mayoría con traslado de los actuados al Presidente Regional y notificarse para que haga uso del derecho de defensa en la próxima sesión en sede central quedando redactado el texto del Acuerdo Regional de la siguiente manera.

ARTÍCULO PRIMERO.- CORRER traslado de los actuados al Presidente del Gobierno Regional de Huancavelica de quien se solicita su vacancia, con la finalidad que en Sesión Ordinaria de fecha 04 de Julio del año 2007, haga uso del derecho de defensa de conformidad con el Artículo 30° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo de Consejo Regional al Presidente del Gobierno Regional para su cumplimiento.

SEGUNDO.- Informe de Gestión de la Oficina de programación e Inversión no encontrándose el funcionario responsable se acuerda poner este punto de agenda para el final.

TERCERO.- Informe de Gestión de AGORAH, a cargo del Eng. Bino Saldaña Villa Huayllani quien señala que la Unidad Ejecutora AGORAH inició



sus actividades a principios del año 2004 y que en el 2006 se logró concretar las actividades del componente de presupuesto realizando diversos hitos. Asimismo el programa de fortalecimiento institucional tiene como objeto mejorar y adaptar las capacidades de respuesta para que cumplan los requerimientos de la Transferencia de Competencias sectoriales y les permitan conducir y orientar la implementación de políticas de Programas y Proyectos para el desarrollo socioeconómico de sus respectivas localidades y apoyo presupuestario realizado consistente en Transferencias a los Gobiernos Regionales con la finalidad de construir y mejorar la infraestructura social y económica de impacto regional; Asimismo el POA 2007 es un instrumento que posibilitará la conclusión de todos los otros planificadores que se encuentran en ejecución; señalando que la inversión en obras el año 2007 asciende en las dos regiones a la suma de S/ 35 655 813.00 Nuevas roles participando el Gobierno Regional y la Comunidad Europea; Asimismo señala que el Programa pone énfasis en el tema de la recuperación de impuestos garantizando la contratación de personal para las actividades del componente fortalecimiento institucional, recomendando tener en cuenta la experiencia de este equipo para futuros programas de desarrollo.

El Consejo Selecciona dice que el Comité de Seguimiento ya se ha conformado de la obra asfaltado Izcuchaca - Huancavelica y que se ignora respecto de la Bodega Na Señor - Ocuaispampa que tiene presupuesto y si tiene fecha de inicio de obra, a lo que el funcionario contesta indicando que el Comité de Seguimiento ya está conformado de acuerdo al Convenio con el MTC y CND. El Consejo Selecciona consulta respecto del presupuesto de 270 millones de Euros y que el Gobierno Regional a donde destinará el mismo y sobre la Cometa mejorada Ecuatoriana que no ha sido bien ejecutada a lo que el funcionario precisa que el fondo es de la Unión Europea y que el Gobierno Regional no apoya en modo alguno; respecto de la Cometa Ecuatoriana - Huancavelica que efectivamente existe riesgo por diversos factores.

El Consejo Selecciona consulta sobre el Convenio N° 03-2005-MTC ya que se tiene oparte de algo de 27 millones de soles que corresponden como continuación y si se tiene alguna liquidación de esta oparte en función



a la cláusula 7.2 y como es el esquema de fiscalización de este recurso que entrega el Gobierno Regional a lo que el funcionario precisa que los competentes obedecen a que es a nivel nacional y que el otro interviene en la ejecución es en la supervisión y que la instancia correspondiente de verificar la rendición de cuentas es el Comité de Seguimiento, con lo que el Consejo delegado por involucrada la participación.

CUARTO.- Oficio N° 167-2003-GOB.REG/GR-RN YGMA; el funcionario responsable señala que el Plan de Mejoramiento Genético y Medio Ambiental de Alpacas Huacaya Color Blanco a nivel regional es con la finalidad de encontrar estrategias óptimas para aprovechar la variación genética existente dentro de especies o razas particulares y que los beneficiarios son aproximadamente 60 comunidades de alpacas y 1300 familias distribuidas en 4 provincias por lo que resulta necesario la aprobación mediante acuerdo de Consejo Regional.

La Consejera Suris pregunta cuáles son las comunidades y relación de personas beneficiarias.

El Consejo Yance pregunta cuáles son los efectos del Plan de Mejoramiento Genético a aprobarse.

El funcionario precisa que no debe confundirse el PROALPACA y el COMACS, que son distintos de este plan a aprobarse, asimismo que los beneficiarios son 80 comunidades de cuatro provincias y que está en un documento de gestión la Consejera Suris precisa que se ha considerado en el Plan al distrito de Pichichaca con 11 comunidades así como se ha considerado a la Comunidad de San Juan y que ella no existe ya que solo es una estancia, a lo que el funcionario señala que son las comunidades prioritarias a visitarse inicialmente y que si en una estancia ya que todo no puede entrar a un plan de mejoramiento; luego durante el Consejo delegado sometiéndose a votación la aprobación del referido Plan siendo aprobado por unanimidad quedando el texto de la siguiente forma:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE el Plan de Mejoramiento Genético y Medioambiental de Alpacas Huacaya Color Blanco a Nivel de la Región Huancavelica con la finalidad de dar cumplimiento a su implementación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo Regional a las Instancias Competentes y al Programa de Apoyo a Campesinos Pastores de Altura - PROALPACA



QUINTO: Oficio: 096-2007-GOR.REG-HUCA-BGR; iniciándose con la suste. Tercer del funcionario responsable quien señala que el ROF a aprobarse se encuentra con la lineamientos de Ley y que una de las modificaciones del anterior es la inclusión de la OCI; así como los ocho funciones que se están transfiriendo al Gobierno Regional del Ministerio de Agricultura así como los maquinarios agrícolas, ya que para ello exigen que se incluya en crea o unidad que se dedique al mantenimiento de los mismos.

El Consejo Yance pregunta que el cambio del organigrama estructural modifica los Agencias Agrarias por falta de personal, a lo que el responsable de Agricultura precisa que el problema de la DRA es la falta de personal y que una vez aprobado el ROF, se formulará el CAP, incrementando personal con presupuesto del MEF luego del debate y deliberación del Consejo el pleno del Consejo Regional apruebe por unanimidad la Ordenanza Regional quedando redactado el texto de la siguiente manera:

ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA DE HUANCVELICA.

ARTICULO PRIMERO.- APRUÉBESE el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional Agraria de Huancavelica.

ARTICULO SEGUNDO.- El Reglamento de Organización y Funciones que se aprueba mediante la presente Ordenanza Regional que contiene Cinco (05) Títulos, Cincuenta y Seis (56) Artículos y Diez (10) Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales.

ARTICULO TERCERO.- FACÚLTESE a la Presidencia Regional aprobar las normas reglamentarias y funcionales complementarias mediante Decreto Regional, dando cuenta del mismo al Consejo Regional en su oportunidad.

ARTICULO CUARTO.- DÉJESE sin efecto las normas que se opongan a la presente Ordenanza Regional.

SEXTO: Recursos de Apelación del Consejo Salazar; iniciándose con la participación del Consejo delegado quien comunica al Consejo Regional a elevarlo actuado al JNE ya que lo ha solicitado mediante oficio.

El Consejo Salazar señala que se ha dilatado el tiempo para tratar este tema por lo mismo se solicita en su pedido de vacancia y se eleve al JNE los acusados.

El Consejo Yance señala que de acuerdo al Art. 30° de la Ley N° 27867, por lo



Siene un procedimiento, ello para evitar nulidades y que el Recurso de Apelación debe tener una fundamentación jurídica y fáctica y que no se este cumpliendo con ello por lo que opina que se declare improcedente.

El Consejero Morano coincide con el Consejero Yance y dice que se declare el Recurso de Apelación improcedente.

Seguidamente el Consejero delegado somete a votación conceder el Recurso de Apelación y declarar improcedente la misma obteniéndose 1 voto a favor de conceder la Apelación y 4 a favor de darle en la improcedencia, y la abstención de la Consejera Anco que precisa el motivo de su abstención es por otorgarse el plazo para presentar los documentos en una próxima sesión, que obtiéndose por mayoría declara improcedente el Recurso de Apelación quedando redactado el Texto del Acuerdo Regional de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, el Recurso de Apelación interpuesto por el Consejero Regional de la Provincia de Castrovirreyna Orlando Salazar Quispe, contra la decisión del Consejo Regional de fecha 11 de Abril del año 2007, que desestima su pedido de Vacancia propuesto por el impugnante, ello por no contar con los requisitos exigidos por Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al interesado y el Jurado Nacional de Elecciones para su conocimiento.

SÉPTIMO.- Informe de PRONASAR-CAPE PERÚ; inicia con la presentación del Coordinador Departamental quien señala que PRONASAR está con la finalidad de disminuir las incidencias que afectan a la población rural a fin de la implementación y mejorar la calidad de agua, saneamiento, buscando involucraciones como el Gobierno Regional y Municipios y Comunidad, asimismo precisa que para la ejecución de proyectos PRONASAR aporta un 40%, un 30% el Municipio y 30% la Comunidad con mano de obra no calificada, señala también que ha incurrido en la provincia de Ayacucho en los distritos de Anchoyaga, Huancatuzco y Secalla, en Huancayo en los distritos de Soledad Mayor, La Merced, Pocoasambas, Anco y Chinchituzco, en Huánuco en los distritos de Santiago de Chocoma, En Acobamba en los distritos de Andabamba y Pomacocha y en Huancavelica en los distritos de Huayllimayta, Cuenca, Pilchaca, Vilca con objeto de 2 o obras en algunos casos con participación de alguna localidad.



OCTAVO.- Solicitud de la Consejera González; quien precisa que ha presentado al Consejo Regional la solicitud que justifica su inasistencia a la Sesión Ordinaria Descentralizada de fecha 16 de mayo por su condición de gestante, por lo que solicita justificar la referida inasistencia sin derecho a goce de dieta, con lo que el pleno del Consejo Regional que apruebe justifique la inasistencia quedando redactado el Texto del Acuerdo de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO.- JUSTIFICAR la inasistencia de la Consejera de la Provincia de Tayacaja, a la Segunda Sesión Ordinaria Descentralizada en la Provincia de Angaraes de fecha 16 de Mayo del año 2007, por motivos de Salud el cual es corroborado por el Certificado Médico N° 26695, el mismo que certifica que cuenta con 37 semanas de gestación otorgándole descanso médico por aproximarse la fecha de su parto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al interesado, el Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional y la Dirección Regional de Administración.

NOVENO.- Oficio N° 223-2007/GOB.REG-HUACA/CE; El Consejo delegado precisa que el Consejo Regional no tiene competencia para aprobar peticiones.

El Consejo Yauca solicita que el Gerente Sub Regional de Bestrovineynna participe para su fundamentación.

El Gerente de Bestrovineynna que este proyecto es para beneficiar a los deudos del occidente del día 02 de febrero y que ella tiene que pasar por la OPT, por su solicitud es con la finalidad de considerarse en el presupuesto participativo por lo que luego del debate el pleno del Consejo Regional acuerda coordinar con la R.O.E. ejecutiva para dar la viabilidad del caso.

DECIMO.- Moción de Saludo a la provincia de Tayacaja, la Consejera González precisa que al conmemorarse los 182 años de la creación política solicita al Consejo apruebe la moción de saludo; quedando redactado el texto de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébese la moción de saludo a la PROVINCIA TAYACAJA de la Región de Huancavelica, por conmemorarse el "CLXXXII ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA"; haciendo votos para que los pobladores de la Provincia de Tayacaja, continúen por la senda de la cultura, progreso y desarrollo.

ARTICULO SEGUNDO.- Hacer llegar el presente saludo al Alcalde Provincial Sr. JESÚS AMÉRICO MONGE ABAD; y por su intermedio a todas las autoridades y pobladores de la Provincia de TAYACAJA; por tan importante festejo con motivo de un nuevo aniversario.



Siendo las 7:15 PM, se suspende la sesión por falta quorum reglamentario dejando a la Comisión que se convocara para su continuación conforme al Reglamento Interno del Consejo Regional.

Con fecha 13 de Junio del año 2007 a horas 10:00 AM continúa la Sesión ordinaria de fecha 06 de Junio del 2007, con los puntos de agenda que faltan tratar.

El Presidente Regional solicita que en sesión ordinaria pueda ejercer su derecho de defensa frente a las solicitudes de reconocimiento presentadas por los señores Potos, Soldara, Escobedo y De la Cruz; a lo que el pleno luego del debate acordó tratar el tema en una Sesión Extraordinaria el día 12 de Junio a horas 2:00 PM.

UNDÉCIMO: Oficio N° 375-2007/GOB.REG.HUCA/PR; se inicia con la participación del Asesor Presidencial quien fundamenta el Proyecto de Ordenanza Regional que aprueba la creación de la Autoridad Autónoma Regional para el Manejo de los Recursos Hídricos en el ámbito de la Región Huancavelica; por lo que luego del debate y deliberación el Pleno del Consejo Regional aprueba con 4 votos a favor y dos en contra la ordenanza Regional de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO.- CREAR la Autoridad Autónoma Regional del Gobierno Regional de Huancavelica para el manejo de los Recursos Hídricos de la Cuencas ubicadas en el ámbito geográfico de la Región de Huancavelica como máximo organismo decisorio de la administración, preservación y desarrollo de los recursos hídrico.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Autoridad Autónoma a que hace referencia el Artículo Primero contará con un Consejo Ejecutivo Integrado por:

- El Presidente del Gobierno Regional de Huancavelica o a quien este delegue su representación
- El Gerente de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente.
- El Director de la Dirección Agraria
- El Director Regional de Energía y Minas
- El Director de Salud Ambiental de la DIRESA
- 3 Representantes de las Comunidades Campesinas elegidas en sus respectivas Circunscripciones.
- 1 Representante de los Gobiernos Locales Provinciales

ARTÍCULO TERCERO.- Declarar de Interés, Necesidad y Utilidad Pública Regional los Recursos Hídricos de la Región Huancavelica.

ARTÍCULO CUARTO.- Otorgar Facultades a la Autoridad Autónoma que se crea mediante la presente Ordenanza Regional, para adoptar las acciones legales y administrativas frente a las actividades de introspección, denuncias mineras y otras actividades mineras que pongan en riesgo los Recursos Hídricos, de acuerdo a la Ley de la materia.

ARTÍCULO QUINTO.- Facultar al Presidente del Gobierno Regional disponer las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO SEXTO.- La Presidencia del Gobierno Regional mediante Decreto Regional dispondrá la formulación de los instrumentos de gestión de la Autoridad Autónoma creada por la presente Ordenanza Regional.



DÉCIMO SEGUNDO.- Oficio N° 391-2007/GOB.REG-HUCA/PR, se inicia con la participación del gerente General quien señala que mediante Directiva se establece las normas para la Transferencia a los Gobiernos Regionales, las Funciones Sectoriales incluidas en los Planes Anuales de Transferencia a ejecutarse en el año 2007, que en cumplimiento de ello el Consejo Regional mediante Acuerdo, deberá declarar su compromiso de cumplimiento de los requisitos generales que establece el Artículo 7° de la Ley N° 28273, por lo que el Plano del Consejo Regional quito por unanimidad el Acuerdo quedando redactado el Texto de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA VOLUNTAD DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS GENERALES, elaborando o actualizando y modificando lo establecido al respecto en el Artículo 7° de la Ley N° 28273 – Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales, los cuales se detallan en el siguiente orden:

- a. Presentación del Plan de Desarrollo Regional Concertado a que se refiere el apartado b) del Artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales aprobado conforme a Ley.
- b. Presentación del Programa de Desarrollo Institucional a que se refiere el apartado q) del Artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, incluidos los planes sectoriales respectivos, aprobado conforme a Ley.
- c. Presentación del Plan Anual y Presupuesto Participativo a que se refiere el apartado c) del Artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales correspondiente al año fiscal en el que se solicita la transferencia de las funciones sectoriales incluidas en el Plan Anual, aprobado conforme a Ley.
- d. Presentación del Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión cuya elaboración y aprobación, en el marco del apartado s) del Artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, debe tener correspondencia con las funciones sectoriales materia de transferencia.
- e. Presentación de las Actas de Instalación y Sesiones de los Consejos de Coordinación Regional, en las que se emita opinión consultiva con arreglo al Artículo 11°-B de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y las de la Asamblea Metropolitana de Lima, en las que se ejerza las funciones de Consejo de Coordinación Regional.
- f. Para la sustentación documentada del cumplimiento de las normas de Responsabilidad y Transparencia Fiscal a que se refiere el Artículo 90°-A de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el principio de responsabilidad fiscal establecido por el Artículo 5° de la Ley de Bases, y desarrolladas en la Ley N° 27245 modificada por la Ley N° 27958, Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal, y en el Decreto Legislativo N° 955, Descentralización Fiscal; se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Artículo 1° de la Resolución Presidencial N° 065-CND-P-2005, por el cual "Aprueban requisitos específicos e indicadores de cumplimiento y procedimientos de verificación de los requisitos generales y específicos relativos al proceso de acreditación del año 2005".
- g. Presentación del Plan de Participación Ciudadana como instrumento de la política a que se refiere el apartado p) del Artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, aprobado conforme a Ley.
- h. Sustentación documentada de la conformación de la Agencia de Promoción de Inversiones a que se refiere el Inciso 3) del Artículo 7° de la Ley N° 28274, Ley de Incentivos para la Integración y Conformación de Regiones, reglamentado por el Artículo 10° del Decreto Supremo N° 063-2004-PCM. En los casos de no haberse conformado Agencias de Promoción de Inversiones en razón de su inaplicabilidad, los Gobiernos Regionales cumplirán con presentar la sustentación documentada de la creación de la Agencia de Fomento de la Inversión Privada a que se refiere el Artículo 8° de la Ley N° 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada, reglamentado por el Capítulo IV Título II del Decreto Supremo N° 015-2004-PCM.
- i. Lineamientos de Políticas Sectoriales Regionales aprobados por los respectivos Consejos Regionales, Cuadro de Asignación de Personal, Presupuesto Analítico de Personal, Reglamento y Manuales de Organización y Funciones, desarrollados de acuerdo a las funciones solicitadas y aprobados conforme a ley

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Huancavelica, Secretaría de Descentralización e instancias pertinentes



DÉCIMO TERCERO.- Oficio N° 187-2007-GOB.REG.-HUCA/GGR; iniciándose la participación del Consejo Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial quien fundamenta la incorporación presupuestal a favor del Gobierno Regional y sobre el fin y destino; a lo que el pleno del Consejo Regional acordó por unanimidad aprobar el siguiente acuerdo, quedando redactado el texto de la siguiente manera:

ARTICULO PRIMERO.- APRUÉBESE la Transferencia Financiera como incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica para el presente Año Fiscal, hasta por la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 851 442.00), por la Fuente de Financiamiento Donaciones y transferencias para la ejecución del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de las Localidades de Izcuchaca, Tenería, Quicos, Larmenta y Tambillo - Huancavelica".

ARTICULO SEGUNDO.- Deróguense o déjense sin efecto, según corresponda las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo Regional.

DÉCIMO CUARTO.- Oficio N° 188-2007-GOB.REG.-HUCA/GGR, el pleno del Consejo Regional acordó por este punto de agenda para la próxima sesión ordinaria.

DÉCIMO QUINTO.- Solicitud s/n del Centro de Desarrollo Andino - Sisay; sobre invitación a los Consejeros Regionales a un curso de Especialización para los Consejeros Regionales de Coordinar los hechos a desarrollarse, a lo que el Consejo delegado precisa que sería conveniente coordinar los hechos y temas a desarrollarse.

La Consejera González precisa que sería importante la participación de los miembros de los Consejeros Regionales; por lo que el pleno del Consejo Regional acordó aceptar la invitación del Centro de Desarrollo Andino - Sisay la fecha para la primera semana de Julio.

DÉCIMO SEXTO.- Oficio N° 170-2007-GOB.REG.-HUCA/GGR; el Pleno del Consejo Regional acordó por este punto de agenda para la próxima sesión ordinaria del próximo mes la participación de la Sinecóloga de la Oficina de Racionalización e Informática.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Oficio N° 10-2007-GOB.REG.-HUCA/GRCH-AYO; el Consejo y once fundamenta el proyecto de Ordenanza Regional que aprueba institucionalizar el Sistema Regional de Defensa Civil de Huancavelica.



señala de que es importante su expulsión, ya que es una norma que orienta al Gobierno Regional de Huancavelica en la ejecución de sus acciones de competencia del Sistema Regional de Defensa Civil SIREDECI - Huancavelica por lo que luego del debate y deliberaciones del caso, el Pleno del Consejo Regional aprobó con 5 votos a favor y 1 abstención la ordenanza Regional quedando redactado el Texto de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO.- INSTITUCIONALIZAR EL SISTEMA REGIONAL DE DEFENSA CIVIL DE HUANCAVELICA (SIREDECI - HUANCAVELICA), el mismo que estará integrado por los representantes de las siguientes instituciones: - Gobierno Regional de Huancavelica, como ente rector del SIREDECI.

- Comité Regional de Defensa Civil, como ente ejecutivo permanente.
- La Sub Gerencia de Defensa Civil de la Región Huancavelica.
- Los Comités Provinciales de Defensa Civil de la Región Huancavelica.
- Los Comités Distritales de Defensa Civil de la Región Huancavelica.
- Los Comités de Centros Poblados de Defensa Civil de la Región Huancavelica.
- Las Oficinas de Defensa Civil de los Gobiernos locales del nivel regional.
- Las Oficinas de Defensa Civil de Instituciones públicas y privadas a nivel Regional.

La Oficina Regional de Defensa Civil de Huancavelica, depende funcionalmente del Presidente del Gobierno Regional de Huancavelica, sin perjuicio de la ubicación que ocupa en la estructura orgánica del Gobierno Regional y de la dependencia orgánica a la cual pertenezcan y es asumida por la Sub Gerencia de Defensa Civil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Defensa Civil, en su condición de Secretaría Técnica del Comité Regional de Defensa Civil, la implementación de la presente Ordenanza, debiendo efectuar para ello los lineamientos y normas para el funcionamiento del Sistema Regional de Defensa Civil de Huancavelica.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario Oficial El Peruano

DÉCIMO OCTAVO.- Informe de la Oficina de Programación e Inversiones a cargo del señor Econ. Alejandro Menacho Berchocajo quien señala que la OPI es un Órgano de línea dependiente de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y realiza las funciones de Evaluación de Estudios de Pre Inversión presentados por las diferentes unidades formuladoras adscritas al Gobierno Regional siendo informes técnicos de los Estudios de Pre Inversión aprobados, informes técnicos de los estudios de Pre Inversión Observados y rechazados, actualización de los datos de los estudios de Pre inversión en el sistema INTRANET del banco de Proyectos, levantados los censos, para



sumera evaluación, parece que uno de los problemas es la falta de personal en tanto que la oficina se encuentra desamparada toda vez que el personal nombrado se encuentra en algunos casos designados, otro problema es la misma limitación al personal Técnico de la Sub Gerencia en la vez posibilidad asignada por lo que recomienda cooperar al personal profesional y Técnico de la Sub Gerencia en relación a los labores asignados sobre todo en evaluación de los estudios de Pre factibilidad y Factibilidad al SOSEM, por lo que solicita para luego continuar con los papeles que hacen los Consejeros Regionales.

DÉCIMO NOVENO. - Pedido de los Consejeros Regionales.

El Consejero Yance solicita se apruebe la moción de saludo a los distritos de El Carmen al conmemorarse el 52 aniversario de creación política, San Miguel de Moyoc al conmemorarse el 45 aniversario de creación política, y Paucartambo al conmemorarse los 182 aniversario de creación política, a lo que el pleno del Consejo Regional acordó por unanimidad aprobar la moción de saludo a los distritos quedando redactado el texto de los Acuerdos Regionales de la siguiente manera:

Moción de Saludo al Distrito de El Carmen.

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébese la moción de saludo al DISTRITO DE EL CARMEN de la Provincia de Churcampa, por conmemorarse el "LII ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA"; haciendo votos para que los pobladores del Distrito de El Carmen, continúen por la senda de la cultura, progreso y desarrollo.

ARTICULO SEGUNDO.- Hacer llegar el presente saludo al Alcalde Distrital Sr. REMIGIO ÑAHUI CCORO; y por su intermedio a todas las autoridades y pobladores del Distrito de EL CARMEN; por tan importante festejo con motivo de un nuevo aniversario.

Moción de Saludo al Distrito de San Miguel de Moyoc.

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébese la moción de saludo al DISTRITO DE SAN MIGUEL DE MAYOCC de la Provincia de Churcampa, por conmemorarse el "XLV ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA"; haciendo votos para que los pobladores del Distrito de San Miguel de Mayoc, continúen por la senda de la cultura, progreso y desarrollo.

ARTICULO SEGUNDO.- Hacer llegar el presente saludo al Alcalde Distrital Sr. APOLONIO MÁXIMO SOTOMAYOR ZAMBRANO; y por su intermedio a todas las autoridades y pobladores del Distrito de SAN MIGUEL DE MAYOCC; por tan importante festejo con motivo de un nuevo aniversario.

Moción de Saludo al Distrito de Paucartambo



ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébese la moción de saludo al **DISTRITO DE PAUCARBAMBA** de la Provincia de Churcampa de la Región de Huancavelica, por conmemorarse el "CLXXXII ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA"; haciendo votos para que los pobladores del Distrito de Paucarbamba, continúen por la senda de la cultura, progreso y desarrollo.

ARTICULO SEGUNDO.- Hacer llegar el presente saludo al Alcalde Distrital Sr. WILDER CORDOVA RAMOS; y por su intermedio a todas las autoridades y pobladores del Distrito de PAUCARBAMBA; por tan importante festejo con motivo de un nuevo aniversario

La Consejera Villencencia solicita se apruebe la moción de Saludo a los distritos de Ascención por conmemorarse el séptimo Aniversario de creación Política, al distrito de Laria por conmemorarse 45 aniversario de Creación Política, al distrito de Manta por conmemorarse el 65 aniversario de creación Política, al distrito de Palca por conmemorarse el 48 aniversario de Creación Política y al distrito de Yauli por conmemorarse el 45 aniversario de Creación política, a lo que el pleno del Consejo Regional acordó por unanimidad aprobar la moción de saludo a los distritos referidos quedando redactado el Texto de los Acuerdos Regionales de la siguiente manera:
Moción de Saludo al Distrito de Ascención.

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébese la moción de saludo al **DISTRITO DE ASCENCIÓN** de la Provincia de Huancavelica, por conmemorarse el "VII ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA"; haciendo votos para que los pobladores del Distrito de Ascención, continúen por la senda de la cultura, progreso y desarrollo.

ARTICULO SEGUNDO.- Hacer llegar el presente saludo al Alcalde Distrital Sr. MARCOS MARINO PAYTAN CUBA; y por su intermedio a todas las autoridades y pobladores del Distrito de ASCENCIÓN; por tan importante festejo con motivo de un nuevo aniversario

Moción de Saludo al Distrito de Laria.

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébese la moción de saludo al **DISTRITO DE LARIA** de la Provincia de Huancavelica, por conmemorarse el "XLV ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA"; haciendo votos para que los pobladores del Distrito de Laria, continúen por la senda de la cultura, progreso y desarrollo.

ARTICULO SEGUNDO.- Hacer llegar el presente saludo al Alcalde Distrital Sr. URBANO CUICAPUSA HUAMCAJA; y por su intermedio a todas las autoridades y pobladores del Distrito de LARIA; por tan importante festejo con motivo de un nuevo aniversario.

Moción de Saludo al Distrito de Manta.

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébese la moción de saludo al **DISTRITO DE MANTA** de la Provincia de Huancavelica, por conmemorarse el "LXVII ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA"; haciendo votos para que los pobladores del Distrito de Manta, continúen por la senda de la cultura, progreso y desarrollo.

ARTICULO SEGUNDO.- Hacer llegar el presente saludo al Alcalde Distrital Sr. CIRILO ARAUJO MATOS; y por su intermedio a todas las autoridades y pobladores del Distrito de MANTA; por tan importante festejo con motivo de un nuevo aniversario.



Moción de Saludo al Distrito de Palca.

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébese la moción de saludo al **DISTRITO DE PALCA** de la Provincia de Huancavelica, por conmemorarse el **"XLVIII ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA"**; haciendo votos para que los pobladores del Distrito de Palca, continúen por la senda de la cultura, progreso y desarrollo.

ARTICULO SEGUNDO.- Hacer llegar el presente saludo al Alcalde Distrital Sr. **EULOGIO CHÁVEZ PAUCAR**; y por su intermedio a todas las autoridades y pobladores del Distrito de **PALCA**; por tan importante festejo con motivo de un nuevo aniversario

Moción de Saludo al Distrito de Yauli

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébese la moción de saludo al **DISTRITO DE YAULI** de la Provincia de Huancavelica, por conmemorarse el **"XLV ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA"**; haciendo votos para que los pobladores del Distrito de Yauli, continúen por la senda de la cultura, progreso y desarrollo.

ARTICULO SEGUNDO.- Hacer llegar el presente saludo al Alcalde Distrital Sr. **EDWIN TAPE CONDORI**; y por su intermedio a todas las autoridades y pobladores del Distrito de **YAULI**; por tan importante festejo con motivo de un nuevo aniversario.

El Consejero Solano solicita se apruebe la moción de Saludo a la provincia de Castrovirreyna por conmemorarse los 182 aniversario de creación Política, por lo que el pleno del Consejo Regional acordó por unanimidad aprobar la moción de saludo a la provincia de Castrovirreyna quedando redactado el Texto del Acuerdo Regional de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébese la moción de saludo a la **PROVINCIA CASTROVIRREYNA** de la Región de Huancavelica, por conmemorarse el **"CLXXXII ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA"**; haciendo votos para que los pobladores de la Provincia de Castrovirreyna, continúen por la senda de la cultura, progreso y desarrollo.

ARTICULO SEGUNDO.- Hacer llegar el presente saludo al Alcalde Provincial Sr. **MARINO ENCARNACIÓN LÓPEZ SALDAÑA**; y por su intermedio a todas las autoridades y pobladores de la Provincia de **CASTROVIRREYNA**; por tan importante festejo con motivo de un nuevo aniversario.

Pedido de la Consejera Aulis sobre Incorporación presupuestal a un proyecto de irrigación, precisando que en el mes de Julio de este año se incorpore este proyecto de irrigación ya que no va a tener la viabilidad económica y que el Expediente Técnico sea elaborado por la Municipalidad y el tema de financiamiento pueda incorporarse al sot de inversión o en todo caso en el crédito suplementario de este año ya que es un proyecto a priorizarse y de necesidad de la población; por lo que luego del debate el pleno del Consejo Regional acuerda coordinar con la parte ejecutiva



Con la finalidad de darle la visibilidad el pedido de la Consejera Suric. Pareda del Consejo Regional que solicita se apruebe la moción de saludo a la Provincia de Angaraes, por conmemorarse los 182 Aniversario de creación política, por lo que el plenario del Consejo Regional acordó por unanimidad aprobar la moción de saludo ante referido, quedando redactado el texto del acuerdo de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébese la moción de saludo a la **PROVINCIA ANGARAES** de la Región de Huancavelica, por conmemorarse el "CLXXXII ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA"; haciendo votos para que los pobladores de la Provincia de Angaraes, continúen por la senda de la cultura, progreso y desarrollo.

ARTICULO SEGUNDO.- Hacer llegar el presente saludo al Alcalde Provincial Sr. RAUL VICTOR ANYAIPOMA BENDEZU; y por su intermedio a todas las autoridades y pobladores de la Provincia de ANGARAES; por tan importante festejo con motivo de un nuevo aniversario.

Habiéndose agotado la agenda el Consejo delegado dio por finalizada la sesión siendo las 2 de la Tarde del día 13 de Junio del 2007, presentándose fe.

[Handwritten signature]

GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA
[Signature]
Abog. Jordan Córdova Arana
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
[Signature]
MARIA E. VILAVICENCIO VALLE
Consejera Regional de Huancavelica

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]